

VISTO:

Expediente S01: 3229/2015 UADER_RECTORADO Modelo Contrato de Edición (agregado Expte. S01: 556/2016 UADER_RECTORADO s/ solicitud de modificación de cláusula contrato modelo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 326-15 UADER se aprueba el modelo de Contrato de Edición aplicable en todo el ámbito de la Universidad.-

Que por Resolución "CS" N° 054-16 UADER se modifican las cláusulas segunda, séptima y decimosegunda del Modelo de Contrato de Edición aprobado por Resolución "CS" N° 326/15 UADER.-

Que sobre la base de la experiencia adquirida, las modalidades de trabajo adoptadas en función de la política editorial definida y los intereses institucionales de la UADER, se hace evidente la necesidad de adaptar los contratos de edición a un modelo que otorgue mayor flexibilidad de actuación y mayor respaldo legal a la Universidad.

Que resulta necesario que los contratos de edición incorporen cláusulas regulatorias relacionadas con nuevas tecnologías de publicación desarrolladas y generen menos compromisos contractuales con los autores, innecesarios para la editorial.

Que la Directora de la Editorial de la Universidad junto con la Dra. Mónica Boretto, proponen un modelo que adjuntan de fs 58/59.-

Que a fs. 61 la Directora de la Editorial UADER, solicita aprobar un nuevo Modelo de Contrato de Edición y dejar sin efecto el modelo actual que rige según Resolución "CS" N° 326/15, modificado por Resolución "CS" N° 054-16.

Que tomo intervención a fs. 60 la Asesoría Letrada de la Universidad manifestando que comparte los motivos y fundamentos legales explicitados por la Dra. Mónica Boretto a fs. 57, por lo que recomienda hacer lugar a la modificación sugerida.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en fecha 14 de mayo de 2018, recomienda se apruebe el nuevo modelo base de Contrato de Edición.

Que el Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 14 de mayo de 2018, en el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción – CONICET- , en la ciudad de Diamante Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el nuevo Modelo de Contrato de Edición.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), d), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

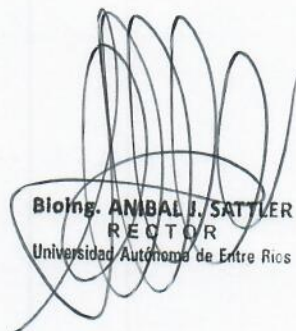
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución "CS" N° 326/15 UADER y su modificatoria Resolución "CS" N° 054-16 UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Edición aplicable en todo el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, cuyo detalle obra en Anexo Único que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

CONTRATO DE EDICION
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**, CUIT 30-70755869-1, con domicilio en Av. Ramírez n°: 1143, Paraná, Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Rector, DNI n°: _ _ _ _ _ , en adelante denominada "**UADER**", por una parte; y por la otra, el Sr., DNI N°: _ _ _ _ _ , CUIT N°: _ _ _ _ _ , con domicilio en calle N°:,(ciudad).....,(provincia)....., en adelante denominado el "**AUTOR**", y en forma conjunta las "**PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de edición, de conformidad con consideraciones que se detallan a continuación:

CONSIDERACIONES PREVIAS

a) Que UADER es una universidad pública de la Provincia de Entre Ríos, con incumbencia en Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Ciencia y Tecnología, Ciencias de la Gestión y Ciencias de la Vida y la Salud, y en tal carácter desarrolla una actividad editorial sin fines de lucro con el objeto de difundir el conocimiento en dichas áreas y ampliar la producción académica propia así como la del acervo cultural en temáticas de interés social para la provincia y la región.

b) Que el AUTOR es.....

[*"Ejemplo: docente del Profesorado de Matemáticas de la FCyT de UADER, y que, como tal, ha respondido a la convocatoria "Publicar en la Colección AMALGAMA" (Materiales de Cátedra) realizada por la Editorial UADER para los docentes de UADER, presentando una propuesta de edición destinada a los alumnos de la Cátedra de; la cual compendia los temas contemplados en el programa de la asignatura con reseñas históricas de interés, titulada preliminarmente por su autor:, en adelante la "**OBRA**"; de la que declara ser su creador y único titular de los derechos de autor sobre la misma."*]

c) Que la OBRA ...

[1] *es un material inédito, producido en el marco del Proyecto de investigación... , de la UADER .../ producido por la comunidad de ... escuelas rurales, colectividades, oficios...]*

[2] *ha sido publicada en ... -indicar lugar, fecha, idioma,- por la editorial ... y que UADER ha decidido editar una versión en español / prologada por ... / ilustrada.../ comenta por ... en virtud de la relevancia de su temática en el ámbito local o para la comunidad...]*

d) Que ...

[*Mención de las consideraciones especiales vinculadas con la obra y las razones por las cuales UADER, a través de sus órganos competentes, ha decidido su publicación.*]

e) Que

[*Cualquier otra consideración necesaria para justificar, por ejemplo, acuerdos marcos de coedición, distribución, traducción, adaptación, o cualquier otro, con editoriales universitarias, instituciones públicas o privadas afines, destinados a promover alguna temática, autores locales o actividad relevante para UADER o la comunidad de la Provincia, cuya merito, conveniencia o utilidad resulte relevante o decisiva para la edición*]

Por lo tanto, para materializar sus voluntades, y teniendo presente las consideraciones expuestas, las Partes han resuelto celebrar el presente contrato de edición, en adelante denominado el "ACUERDO", en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA. El AUTOR, en su carácter de único titular de los derechos de autor, autoriza a UADER a publicar la OBRA y explotarla en exclusiva por el plazo de cinco (5) años. En particular el AUTOR autoriza a UADER la reproducción, distribución y venta; el alquiler y préstamo público; la comunicación pública, incluida la puesta a disposición del público de la misma; y la transformación, incluida la traducción o cualquier otra; en todo soporte, formato y/o procedimiento, analógico o digital, a nivel mundial. En las ediciones analógicas con copias tangibles, el derecho exclusivo de reproducción, distribución y venta se limita al territorio nacional. En una versión digital a nivel mundial, la presente licencia será considerada no exclusiva, con el alcance establecido en la cláusula segunda.-----

SEGUNDA. Durante la vigencia del ACUERDO, el AUTOR no podrá explotar la OBRA o creaciones similares en el territorio nacional de cualquier modo que pudiera perjudicar la explotación normal de la OBRA o afectar los intereses legítimos de UADER, por sí, bajo su nombre o seudónimo, o por medio de terceros. Sin embargo, el AUTOR podrá poner a disposición del público la OBRA en redes digitales, con exclusión de cualquier soporte tangible, previa información a UADER y en la medida que no afecte su interés legítimo.---

TERCERA. UADER se reserva el derecho exclusivo de definir el título de la OBRA, así como todo lo vinculado técnicamente con la edición, tales como el diseño, la presentación visual, la corrección de estilo o el formato, de conformidad con el criterio establecido por el Comité Editorial individualmente o para las diferentes colecciones que integran sus catálogos; y de utilizar o no sus sellos editoriales, marcas y logotipos institucionales. UADER podrá utilizar fragmentos de la OBRA, así como el nombre e imagen del AUTOR con fines de difusión, promoción, publicidad, compilaciones, resúmenes, folletos, suplementos, colecciones, o cualquier otro. A tal efecto, el AUTOR autoriza dichos usos o cualquier otro de la OBRA sin que ello implique obligación de compensación adicional alguna, ni violación del derecho moral de integridad, a cuyo efecto presta expresa conformidad. A los fines de distribuir y promocionar la OBRA, el AUTOR autoriza a UADER a utilizar su nombre e imagen o parte del contenido, en los índices, prólogos, resúmenes, campañas publicitarias, mercadotecnia y/o tapas y contratapas de los ejemplares.-----

CUARTA. El AUTOR se compromete a corregir las pruebas de imprenta en el plazo máximo de 30 días desde la entrega de mismas por UADER, y en su caso, a realizar las actualizaciones y cumplir con las observaciones o ajustes necesarios indicados por UADER para garantizar la calidad de la OBRA.-----

QUINTA. - 5.1. El AUTOR declara ser el único creador de la OBRA y titular de todos los derechos de autor del texto, las ilustraciones, fotografías, mapas, croquis, imágenes y cualquier otra representación visual y/o de material protegido por propiedad intelectual, derechos de imagen, datos personales o privacidad incluidos en la misma, garantizando la originalidad, autenticidad, veracidad de la información y legalidad del uso del contenido en su conjunto, constituyéndose como único y exclusivo responsable frente a reclamos de UADER y/o de terceros.

- **5.2.** En el supuesto de que la OBRA contenga material fotográfico, imágenes personales, reproducción de textos, ilustraciones, esquemas, o cualquier otro que implique la

utilización de contenidos protegidos por propiedad intelectual, datos personales o derecho de imagen de terceros, el AUTOR deberá entregar previamente a UADER la autorización para su utilización en la OBRA, bajo su exclusiva responsabilidad, sin costo y libre de derechos, para el ejercicio pacífico de los mismos en la presente publicación. 5.3. El AUTOR manifiesta que la OBRA es inédita y que está disponible para su publicación, libre de restricciones reales y/o personales que pudieran limitar las facultades de UADER en los términos del ACUERDO, para lo cual garantiza el ejercicio pacífico de los derechos concernidos. [En el caso de tratarse de una obra publicada indicar lugar y fecha de publicación, idioma original, la editorial y Nro. de Edición]. 5.4. UADER, por su parte, se obliga a incluir la mención internacional de reserva de los derechos o *copyright*, de la siguiente manera: © UADER. Paraná. Entre Ríos. Argentina, seguido del año de publicación, y la frase "Todos los derechos reservados". Para las versiones digitales se obliga a incluir toda la información relativa a la gestión de derechos, es decir, la información que identifica a la OBRA, al AUTOR, a UADER -incluidos sus datos de contacto-, los términos y condiciones de utilización de la OBRA, y todo número o código que represente tal información. Estos elementos deberán estar adjuntos a los ejemplares o copias de la OBRA y figurar en relación con su comunicación al público realizada de cualquier forma. -----

SEXTA. El AUTOR acepta percibir como única contraprestación y por única vez, el diez por ciento (10%) de los ejemplares impresos en la primera edición en formato papel de la OBRA, o el equivalente de lo que pudiera percibir UADER por la explotación en el entorno digital, renunciando a cualquier reclamo o compensación futura. Los ejemplares se entregaran dentro de los sesenta (60) días de publicada la OBRA. El AUTOR con posterioridad podrá adquirir ejemplares con un 35% de descuento sobre el precio de venta al público (PVP). UADER podrá imprimir libremente con posterioridad la cantidad de ejemplares que estime conveniente durante la vigencia del ACUERDO, y le informará al AUTOR dicha cantidad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 de la ley 11.723, sin que el AUTOR pueda reclamar compensación alguna.-----

SEPTIMA. El ACUERDO tendrá una duración de cinco (5) años a contar desde la fecha de suscripción. El que podrá ser renovado de común acuerdo. Las PARTES podrán rescindirlo en cualquier momento, mediante notificación escrita y con una anticipación de tres (3) meses. En el caso de incumplimiento, la rescisión será efectiva a partir de la notificación. En caso del AUTOR para que la rescisión sea efectiva deberá además, optar por adquirir los ejemplares remanentes al precio de costo, o resarcir a UADER con el pago en efectivo del

monto equivalente. Al expirar el plazo, si quedasen ejemplares no vendidos UADER podrá a su exclusivo criterio distribuirlos por cualquier medio y fijar el PVP hasta agotar el stock. La finalización anticipada del ACUERDO por cualquier causa no afectará los compromisos asumidos por UADER frente a terceros, los cuales permanecerán plenamente vigentes hasta su finalización.-----

OCTAVA. El ACUERDO se registrará por sus normas, y supletoriamente a las disposiciones de la Ley Nº 11.723 y del Código Civil y Comercial Argentino. Una vez publicada la OBRA, y durante la vigencia del ACUERDO, UADER se reserva el derecho a inscribirlo en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, a cuyo efecto las PARTES suscribirán un tercer ejemplar.-----

NOVENA. Ante cualquier divergencia sobre el ACUERDO, las partes se someten a la jurisdicción especial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose como prueba de conformidad..... (.....) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Paraná, a los ... días del mes de del año dos mil.....-